



RESOLUCION No. CSJCUR22-401  
martes, 16 de agosto de 2022

**“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”**

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora SARA YANETH MOLINA PEÑA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.036.443, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito** Grado Nominado, siendo este seleccionado por la mencionada aspirante.

Que, mediante Resolución CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, emitida por este Consejo Seccional, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito** Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al citado cargo, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de abril de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-62 del 18 de mayo de 2022, formuló para ante el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado en ese Despacho Judicial, figurando en el primer lugar de la lista, entre dos (2) aspirantes, la señora SARA YANETH MOLINA PEÑA.

Que, con Oficio CSJCUO22-1273 de fecha 10 de junio de 2022, remitido en medio electrónico a su destino el mismo día, se envió a la titular del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, el Acuerdo de conformación de lista de elegibles CSJCUA22-62 previamente mencionado, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 1424 de fecha 3 de agosto de 2022, remitido vía correo electrónico a esta Corporación el mismo día, y asignado internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente (EXTCSJCU22-1698), la señora LIZETH ANDREA CARRILLO FETECUA, secretaria del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, comunicó novedades de personal ocurridas en ese despacho judicial, allegando como sustento los siguientes documentos:

- Resolución No. 015 de fecha 28 de junio de 2022, a través de la cual, la doctora DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA, Juez Primero de Familia de Zipaquirá

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-401 del 16 de agosto de 2022. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

– Cundinamarca, dispuso **nombrar** a SARA YANETH MOLINA PEÑA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.036.443, en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador en propiedad de ese Despacho Judicial.

- Acta de Posesión de SARA YANETH MOLINA PEÑA, en el cargo de Oficial Mayor en propiedad del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular y la secretaria del despacho, el día 1º de agosto de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de la señora SARA YANETH MOLINA PEÑA, en el cargo Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, se

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora SARA YANETH MOLINA PEÑA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 52.036.443, en el cargo de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS